



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4734/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5475/2022, caratulado: "PARADA FERNANDA VANINA (29169552) S/ ROTURA DE VEHÍCULO (VIDRIO)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Fernanda Vanina PARADA, DNI N° 29.169.552, reclama la reposición del vidrio trasero lado conductor de su vehículo Marca Renault, Modelo Clío Mio 5 Puertas Confort Pack Sat, Tipo Sedán, Dominio OXU 665, que según relata cuando se encontraba circulando por Ruta N° 42 sentido este-oeste se rompió producto del impacto de una piedra cuando personal municipal realizaba tareas de desmalezamiento.

Que la Señora PARADA acompaña copias de Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir, Cédula de Identificación de Vehículos, constancia de CBU, presupuesto extendido por "El Rápido" y constancia de CUIT/CUIL.

Que el Director de Espacios Públicos, Alejandro BEATRICE informa que el acontecimiento ocurrió efectivamente por la tarea de corte de césped por personal del Área a su cargo.

Que a fs. 11 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 22.331, de fecha 15/12/2022 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 25.410,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Señora Fernanda Vanina PARADA, CUIT N° 27-29169552-9, domiciliada en calle Crespo N° 480 de la localidad de Pueblo General Belgrano, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 25.410,00), por los daños ocasionados en el vidrio trasero lado conductor de su vehículo Marca Renault, Modelo Clío Mio 5 Puertas Confort Pack Sat, Tipo Sedán, Dominio OXU 665, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por la Señora PARADA en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Dependencia: DESPUB - Dirección de Espacios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal